Publicada D.O. 4 dic/995 - Nº 24430

Ley Nº 16.726

ESCRIBANO ENRIQUE ALSUGARAY

SE DESIGNA CON SU NOMBRE AL LICEO DE LA VILLA CERRO CHATO, DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Desígnase con el nombre "Escribano Enrique Alsugaray" al Liceo de la villa Cerro Chato, departamento de Treinta y Tres, dependiente del Consejo de Educación Secundaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de noviembre de 1995.

GUILLERMO STIRLING, Presidente. Martín García Nin, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de noviembre de 1995.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. SAMUEL LICHTENSZTEJN.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.